

— Que se condene en costas a la Comisión de las Comunidades Europeas.

**Recurso interpuesto el 2 de junio de 2009 — Dionisio Galao/Comité de las Regiones**

(Asunto F-57/09)

(2009/C 180/121)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* Ana María Dionisio Galao (Bruselas) (representantes: S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis, y É. Marchal, abogados)

*Demandada:* Comité de las Regiones

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de la parte demandada que fija las condiciones de contratación de la demandante como agente contractual según el artículo 3 *ter* del RAA, en la medida en que limita la duración del contrato a 3 meses, y anulación de dos anexos del contrato laboral de la demandante como agente temporal, que modifican la fecha de expiración de dicho contrato.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión del Comité de las Regiones de 19 de diciembre de 2008, en la medida en que fija las condiciones del contrato de la demandante como agente contractual según el artículo 3 *ter* del RAA y, más concretamente, en la medida en que limita la duración del contrato a 3 meses.
- Que se anule la decisión del Comité de las Regiones de 23 de octubre de 2008, en la medida en que modifica, mediante el anexo n° 9 del contrato, las condiciones de contratación de la demandante como agente temporal según el artículo 8, letra b), del RAA y, más concretamente, en la medida en que difiere hasta el 31 de diciembre de 2008 su fecha de expiración.
- Que se anule la decisión del Comité de las Regiones de 22 de septiembre de 2008, en la medida en que modifica, mediante el anexo n° 8 del contrato, las condiciones de contratación de la demandante como agente temporal según el artículo 8, letra b), del RAA y, más concretamente, en la medida en que modifica la fecha de expiración del contrato difiriéndola del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2008.
- Que se condene en costas al Comité de las Regiones.

**Recurso interpuesto el 10 de junio de 2009 — Pascual García/Comisión**

(Asunto F-58/09)

(2009/C 180/122)

*Lengua de procedimiento: italiano*

**Partes**

*Demandante:* César Pascual García (Madrid, España) (representantes: B. Cortese y C. Cortese, abogados)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de la Comisión de contratar al demandante como asistente técnico a partir del 10 de marzo de 2009, con la clasificación AST3/grado 2, en la parte en la que no le atribuye los derechos ni la retribución necesarios para garantizar la debida ejecución de la sentencia del Tribunal de la Función Pública de 22 de mayo de 2008, recaída en el asunto F-145/06, Pascual García/Comisión.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión de la Comisión de contratar al demandante como asistente técnico a partir del 10 de marzo de 2009, con la clasificación AST3/grado 2, en la parte en la que no le atribuye los derechos ni la retribución necesarios para garantizar la debida ejecución de la sentencia del Tribunal de la Función Pública de 22 de mayo de 2008, recaída en el asunto F-145/06, Pascual García/Comisión y, en particular
  - a) en la parte en que no dispone que la antigüedad en el servicio del demandante debe calcularse en relación con la fecha del 1 de abril de 2006, a efectos del ascenso en la clasificación, para calcular los derechos de pensión y para cualesquiera otros fines pertinentes;
  - b) en la parte en que deniega al demandante el derecho a la indemnización por expatriación en virtud del artículo 4, apartado 1, del anexo VII del Estatuto.
- Que se anule, en lo menester, la decisión de 10 de marzo de 2009 desestimatoria de la reclamación presentada por el demandante en la misma fecha, cuyo objeto consiste en la obtención de los derechos y la retribución necesarios para asegurar la debida ejecución de la sentencia del Tribunal de la Función Pública de 22 de mayo de 2008, recaída en el asunto F-145/06, Pascual García/Comisión, incluidos los diversos emolumentos e indemnizaciones no abonados, más los intereses de demora.
- Con carácter subsidiario, que se condene a la Comisión a reparar el perjuicio inherente al no reconocimiento de la indemnización por expatriación.
- Que se condene en costas a la demandada.